



PROTOCOLO DE USO DEL SALÓN DE ACTOS Y SALAS DE LA RESIDENCIA FUERTE DEL PRÍNCIPE POR LAS MEDIDAS COVID DURANTE EL CURSO 2020-2021

El presente protocolo establece unas normas **de obligado cumplimiento** para el uso del salón de actos y salas de la Residencia Fuerte del Príncipe.

- Se informa que debido a la pandemia del COVID-19, la parte nueva de la Residencia Fuerte de Príncipe será utilizada por el Departamento de Salud durante todo el curso escolar.
Por ello, es imprescindible mantener rigurosamente todas las normas de seguridad establecidas.
No es posible el uso de la planta sótano en su totalidad, el ascensor y escaleras de acceso de la planta sótano a la planta primera, y toda la planta primera de la parte nueva de la Residencia, al ser exclusivas del Departamento de Salud.
- La Entidad solicitante será la responsable del acceso, control y de la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias de uso en el salón de actos y salas, accesos, baños y pasillos de la Residencia Fuerte del Príncipe.
- El control de accesos será de manera individual desde la puerta principal de la Residencia. Se deberá anotar y guardar el nombre, apellidos, DNI y teléfono de cada asistente.
- La separación de los asientos será de 1,5 metros como mínimo y un aforo máximo del 30% del aforo de cada dependencia.
- No se puede permanecer en los pasillos salvo para los desplazamientos necesarios. Los recesos se producirán en la calle y en ningún caso en las zonas comunes.
- El aforo de los baños será del 30%, con una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- La disposición de medios a emplear para el uso del salón de actos o salas, será realizada por la Entidad solicitante.
- Es obligatorio seguir la señalética indicada en el centro para los flujos de circulación por el mismo.
- Una misma dependencia únicamente se podrá utilizar una vez al día.

- Si en los días posteriores al acto hubiera alguna persona contagiada o con síntomas, la Entidad solicitante deberá comunicarlo al Departamento de Salud, facilitar la relación de personas asistentes y seguir los protocolos que se le requieran.
- Para poder hacer uso del salón de actos o salas de la Residencia Fuerte del Príncipe es obligatorio que la Entidad solicitante esté de acuerdo con este protocolo. Para ello, dicha Entidad lo deberá firmar y sellar.
- No se cederán dependencias si para ello hiciera falta la contratación de personal extraordinario
- Las normas y medidas generales aquí establecidas podrán sufrir modificaciones a lo largo del curso.